



-2013-AGN/J

Resolución Jefatural No. 352

Lima, 20 AGO 2013

VISTO, el Informe N° 008-2013-AGN/DNDAAI/MBG, que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, y el Informe N° 382-2013-AGN/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace de conocimiento la existencia de errores materiales en la Resolución Jefatural N° 097-2013-AGN/J, de fecha 25 de febrero de 2013, y sugiere su rectificación;

Que, a través de la mencionada Resolución Jefatural se emitió el acto administrativo que autoriza la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, los errores materiales se encuentran referidos a las denominaciones de las series documentales y a las fechas extremas de los periodos a los que corresponden las mismas;

Que, estando a lo informado, corresponde rectificar de oficio los errores que se detallan en el Informe N° 008-2013-AGN/DNDAAI/MBG, siendo el sustento legal de tal proceder, lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, tal como lo establece el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, la rectificación no debe alterar lo sustancial del contenido del acto administrativo ni el sentido de la decisión del mismo. Según lo dispuesto en el numeral 201.2 del mismo artículo, la rectificación adopta necesariamente las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, la rectificación sugerida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se encuentra de acuerdo con lo señalado en el citado artículo 201°;

Con el visado de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 097-2013-AGN/J, en los siguientes extremos y de la siguiente manera:

1. Unidad orgánica: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Dice: "Reportes (programac. Riego nocturno) 1998-2002 Orig."

Debe decir: "Reportes (programac. Riego nocturno) 1998-2001 Orig."

2. Dice: "Subgerencia de Gestión Ambiental."

Debe decir: "Subgerencia de Gestión Documental."

3. Unidad Orgánica: SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

Dice: "Hoja de Distribución de Recursos Alimenticios 1996-1999 Orig."

Debe decir: "Hoja de Redistribución de Recursos Alimenticios 1996-1999 Orig."

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pablo Alfonso Maguina Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MAGUÍNA MINAYA
Jefe Institucional